MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO DE INCIDENCIA POLÍTICA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA (CJE), ORGANISMO AUTONÓMO DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

INDICE

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD 2

2. OBJETO DEL CONTRATO 2

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 2

4. JUSTIFICACIÓN LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO 3

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: 3

6.DURACIÓN DEL CONTRATO 4

7. BUENAS PRACTICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN 4

8. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN 5

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD

El Consejo de la Juventud de España, según su Ley de Creación 18/1983 del 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España, tiene entre sus competencias:

- Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa, para lo cual podrá tener acceso a la información del Centro Nacional de Documentación e Información de la Juventud.
- Participar en los Consejos u Organismos consultivos que la Administración del Estado establezca para el estudio de la problemática juvenil.
- Fomentar el asociacionismo juvenil estimulando su creación y prestando el apoyo y la asistencia que le fuese requerida.
- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre las organizaciones juveniles de los distintos Entes territoriales y, de modo especial, las relaciones con las Entidades interasociativas que tengan como fin la representación y participación de la juventud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.
- Representar a sus miembros en los Organismos internacionales para la juventud de carácter no gubernamental.
- Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato de Servicios de consultores de dirección (5) y servicios conexos consiste en la elaboración y realización del desarrollo de la estrategia de incidencia política del Consejo de la Juventud de España realizará durante el año 2017. Dicha estrategia se desarrollará principalmente junto a la Comisión Permanente del CJE, principalmente con impacto en las Cortes Generales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para poder desempeñar de manera correcta todas las funciones atribuidas que tiene el Consejo de la Juventud de España (En adelante CJE), es imprescindible que este desarrolle un Plan de Formación que cubra las distintas necesidades tanto de las entidades miembro, como de la juventud en general, fomentando de esta forma la participación de la juventud en el desarrollo social, económico, político y cultural.

Para ello es imprescindible, poder realizar las distintas acciones expuestas en el punto anterior, así como mantener una Bolsa de Formación con capacidad para cubrir las necesidades. Debido a que el Consejo de la Juventud de España no tiene

capacidad propia a nivel de personal de gestionar estas acciones es necesario la realización de este contrato.

4. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se realizará con un Contrato Menor de Servicios, puesto que se trata de un proyecto concreto y acotado en el tiempo, que no supera la cantidad establecida para este tipo de procedimiento.

A pesar de que este tipo de contrato no necesita de publicidad, se aplicará la normativa interna de Manual de Gestión económica del Organismos en su apartado A.1.1.2 Contrato Menor, apartado 3, que indica que se deberá realizar un pliego de condiciones técnicas como anexo al contrato, en el cual se especificarán las características del objeto. También contará con una publicidad en el perfil del contratante del organismo de 15 días naturales como marca en dicho manual.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La contratación se realizará en base a lo previsto en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos (TRLCSP), el RD 817/2009, de 8 de mayo y el RD 1098/2001, del 12 de octubre. Aplicando los siguientes criterios:

- Criterios Económicos (tendrá un peso específico de un 30%): se aplicará la siguiente formula:

$$Puntos.of=Max.P\times[1-((Pof-Pb)/Pb)\times2]$$

Siendo:

Puntos.of =puntuación asignada a cada oferta.

Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Pof= Precio de la oferta sin IVA.

Pb= Precio más bajo de las ofertas presentadas, no consideradas desproporcionadas o anormales sin IVA.

**una oferta se entiende desproporcionada, cuando supone una rebaja de más de un 20% del precio de licitación.*

**Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos.*

- Criterios Objetivos (tendrá un peso específico de un 20%):
  - Edad: el Consejo de la Juventud de España, como organismo que busca la promoción de la juventud, valorará como positivo aquellas empresas que presenten CVs de personas menores de 31 años. No siendo nunca excluyentes a las personas mayores de esta edad. Las empresas que

presenten varios CVs, se realizará una media entre ellos. (3 puntos para los menores de 30 años y 6 puntos para los menores de 26)

- Experiencia en trabajo con entidades juveniles: Se valorará como positivo que la empresa acredite el trabajo realizado con entidades de ámbito juvenil. (3 puntos por cada entidad con la que se ha trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.)
- Experiencia en Asociaciones Juveniles: El Consejo de la Juventud de España como promotor del asociacionismo juvenil, valorará como positivo que las empresas tengas personas que en algún momento hayan participado de organizaciones juveniles, la valoración se realizará en base al tiempo que se ha participado en las mismas. (1 puntos por cada año de participación en asociaciones juveniles, hasta un máximo de 5 puntos.)

- Criterios subjetivos (tendrán un peso específico de un 50%):
  - Valoración por parte del CJE de la propuesta de fichas de personas y organismos clave para la incidencia política. (Hasta un máximo de 30 puntos)
  - Valoración por parte del CJE de ejemplos de una pregunta escrita en las Cortes Generales. (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Valoración por parte del CJE de un boceto de mapa de alianzas. (Hasta un máximo de 10 puntos)

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La insuficiencia de medios, viene dada por la no disponibilidad en la plantilla del Consejo de la Juventud de España del personal suficiente para realizarlo por sus propios medios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de duración del presente contrato será desde el 1 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017. Este contrato no tendrá prorroga en ningún caso.

7. BUENAS PRACTICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN

Los pliegos serán redactados teniendo en cuenta las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas por las secretarias de Estado de Administraciones Públicas y Presupuestos y Gastos con fecha del 28 de diciembre de 2012.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo presupuestado es de 13100 € (trece mil cien euros), sin IVA.

Madrid a 16 de marzo enero de 2017

Presidenta del Consejo de la Juventud de España

Julia Chica Linares